



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 - 2012- MPH/A

Ayacucho, **25 ENE 2012**

VISTO:

El Informe de Pronunciamiento N° 012-2011-MPH/CEPAD de fecha 29 de diciembre del 2011 proveniente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

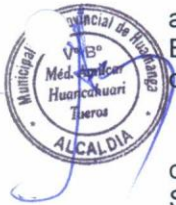
Que, con fecha 21 de octubre del 2010, la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha suscrito con la Empresa Consorcio Huamanga, conformada por las Empresas, CONSTRUCTORA NEPAL SAC Y VOTERTEX CONTRATISTAS GENERALES EIRL, representado por el Señor Néstor Lorenzo Palomino, el contrato N° 096-2010-MPH/GM, ser vicio de elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE, por el monto de S/ 4 519 312, en un plazo de 180 días calendarios(30 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y 150 días para la ejecución de la obra);

Que, mediante informe N° 332-2010-MPH/21.24, de fecha 13 de diciembre del 2010, el Jefe de la Unidad de Logística Econ Raúl Cuchuñaua Cárdenas , informa al Gerente Municipal que con fecha 22 de noviembre del 2010, el contratista presentó el expediente Técnico, teniendo un día de retraso, igualmente señala que el Expediente técnico se encontraba en la Sub Gerencia de formulación de Proyectos, con la finalidad que cumpla con los trámites correspondientes, la Unidad de Logística estaba monitoreando el cumplimiento del contrato que se encontraba dentro del término del plazo.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2010, el Contratista Consorcio Huamanga, mediante Carta N° 004-2010-CONSORCIO HUAMAN L/A señala que habiéndose aprobado el expediente técnico para la ejecución de la obra " Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho-CITE AYACUCHO", solicita un adelanto Directo por la suma de S/878,662.47(Ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 47/100 Nuevos soles), equivalente al 20% del total de adelanto directo y adelanto de materiales por la suma de 1757,324.94(Un millón setecientos cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Cuatro con 94/100 Nuevos Soles)que equivale al 40 % de adelanto de Materiales, previstos para Ejecución de la Obra por contrato;

Que, mediante Memorando N° 544-2010-MPH/17 de fecha 15 de diciembre, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director de Administración y Finanzas, que esta previsto en el SIAF para el proyecto " 2.110893 "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE -SECFUNC 128,afecto a la cadena de gasto 2. 6.22.42 costo de la Construcción por contrata, con Cargo al PIM, en recursos ordinarios por S/ 1015,525 y en RDR S/741,799-94, documento que fue derivado a la Oficina de Contabilidad el 15-12-2010, luego devuelto después de 12 días a la Oficina de Administración y Finanzas, refiriendo" se solicite los documentos sustentatorios para su devengado de acuerdo a las normas legales";

Que, mediante Memorando N° 233-2010, de fecha 31 de diciembre del 2010, el ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga Germán Martinelli Chuchon, autoriza al Gerente Municipal CPC Dionisio Tenorio Campos la aprobación del compromiso y Devengado de la fuente de



financiamiento de Recursos ordinarios del proyecto Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE, por el monto de S/1015,000.00 Nuevos Soles, para evitar la pérdida de presupuesto, cuyo desembolso se efectuara conforme al dispositivo legal, siendo recepcionado por la Oficina de Administración y Finanzas, el día 31 de diciembre del 2010 a horas 3:45 pm., y con fecha 03 de enero del 2011 fue derivado a la Oficina de Contabilidad, esta oficina lo devuelve el 13 de enero del 2011 a la Oficina de Administración y Finanzas de que el SIAF N10181 se encuentra aprobado en la fase de compromiso del SIAF al no efectuarse el devengado al 31 de diciembre del 2010 los fondos de recurso ordinario fueron revertidos al MEF;

Que, verificados los informes, memorandos y proveídos suscritos por el Ex Gerente Municipal CPC Dionisio Tenorio Campos, Ex Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Econ. Rafael Arango Bellido, Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad Econ. Ever Chipana Aliaga, actuaron de forma negligente en el cumplimiento de sus funciones, sin cautelar la seguridad y el patrimonio del Estado, pese a tener conocimiento del expediente desde el 15/12/2010 al 31 /12/2010, no logrando el devengado en el SIAF, habiéndose revertido al MEF LOS FONDOS DE LOS RECURSOS ORDNIARIOS por el monto S/1,015,525.00 Nuevos Soles, motivo por el cual la Oficina de Administración y finanzas dispuso a la oficina de contabilidad la anulación de la fase de compromiso dl REG. SIAF 10811al solo limitarse derivar los documentos y al dejar transcurrir el tiempo del expediente para el pago. Mediante informe N° 011-2011-MPH-A/23, de fecha 13 de enero del 2011 el Director de la Oficina de Administración y Finanzas informa al Señor Gerente Municipal sobre la reversión de los fondos al MEF;

Que, habiendo analizado y evaluado, los actuados administrativos sobre: "Reversión de Fondos al MEF para el pago de adelanto directo y adelanto de materiales para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho-CITE AYACUCHO" de autos de advierte, que el Ex Gerente Municipal CPC Dionisio Tenorio Campos, Ex Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Econ. Rafael Arango Bellido, Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad Econ. Ever Chipana Aliaga, actuaron de forma negligente en el cumplimiento de sus funciones, sin cautelar la seguridad y el patrimonio del Estado, pese a tener conocimiento del expediente desde el 15/12/2010 al 31 /12/2010, no logrando el devengado en el SIAF, habiéndose revertido al MEF LOS FONDOS DE LOS RECURSOS ORDNIARIOS por el monto S/1,015,525.00 Nuevos Soles, motivo por el cual la Oficina de Administración y finanzas dispuso a la oficina de contabilidad la anulación de la fase de compromiso del REG. SIAF 10811al solo limitarse derivar los documentos y al dejar transcurrir el tiempo del expediente para el pago en grave perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, transgrediendo el artículo 126 y 127 del DS. N° 005-90-PCM, del Decreto Legislativo 276 al no cumplir diligentemente las obligaciones que impone el servicio público;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el Ex Gerente Municipal CPC Dionisio Tenorio Campos, Ex Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Econ. Rafael Arango Bellido y el Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad Econ Ever Chipana Aliaga, quienes habrían incurrido en falta disciplinaria establecida en los incisos a) y d) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276. En consecuencia, otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que los comprendidos realicen sus descargos que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los interesados, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE